Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACION DIRECTA N° 69/2019

"ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VILLETA Y VALLEMI"

ID 365.867

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 88 /2019

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	17 **DE OCTUBRE DE 2019**

En el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 69/2019 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VILLETA Y VALLEMI", ID 365.867** el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 5 de julio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 82/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 55/2019.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del Decreto **N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ÍTEM.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

No. de Artículo	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*
	P.M. N° 8.034/2019-Dpto. de Mantenimiento de FCA. Vallemí		
1	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/90 Amp.	UNIDAD	20
2	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/150 Amp.	UNIDAD	24
3	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/200 Amp.	UNIDAD	16
	Fundamentación del Pedido: Fuente de energía para el sistema eléctrico de camiones fuera de ruta.		
	P.M. N° 9.67/2019-Dpto. de Mantenimiento de FCA. Villeta		
4	Batería de 165 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 1400 Amp. Reserva de capacidad: 280 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	UNIDAD	24
5	Batería de 90 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 900 Amp. Reserva de capacidad: 125 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	UNIDAD	12
6	Batería de 105 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 1050 Amp. Reserva de capacidad: 165 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	UNIDAD	12

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CHACOMER S.A.E.	FARRES S.A.C.E.I.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1554640	1552912

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por

lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	CHACOMER S.A.E.	FARRES S.A.C.E.I.
SIPE N°	1554640	1552912
RUC N°	80013744-2	80022415-9
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona jurídica	Cumple	SIPE
DDJJ Art. 40	SIPE	SIPE
DDJJ Niñez	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE
CCT	SIPE	SIPE
Especificaciones Técnicas	No presentó	No presentó
Documentos que acrediten Experiencia	Cumple	No presentó
Plazo de Entrega	No presentó	No presentó
Balances 2016, 2017 y 2018	SIPE	No presentó
Autorización del Fabricante	Cumple	No presentó
Certificado de Origen Nacional	No presentó	No presentó

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

5.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "…*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
CHACOMER S.A.E.	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Certificado de Origen Nacional	No presentó
	Desglose de Precios	Cumple
FARRES S.A.C.E.I.	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Balances 2016, 2017 y 2018	Cumple
	Autorización del Fabricante	Cumple
	Certificado de Origen Nacional	Cumple
	Desglose de precios	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar sus Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	CHACOMER S.A.E.			FARRES S.A.C.E.I.		
Ratio de liquidez						
Mayor o Igual que 1	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Activo Cte.	798.525.709.743	959.516.482.573	962.703.039.748	2.618.358.185	2.897.414.323	3.130.286.981
Pasivo Cte.	149.359.641.110	271.783.597.130	253.417.821.119	18.477.109	64.463.755	43.895.896
	5,35	3,53	3,80	141,71	44,95	71,31
	Promedio		4,23	Promedio		85,99
	CUMPLE			CUMPLE		
Índice de endeudamiento						
No será mayor a 0,80	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Pasivo Total	450.074.846.331	534.956.927.130	483.856.557.072	18.477.109	64.463.755	43.895.896
Activo Total	975.295.040.143	1.140.784.003.726	1.145.973.435.611	7.118.483.120	7.383.118.623	7.544.192.887
	0,46	0,47	0,42	0,003	0,008	0,006
	Promedio		0,45	Promedio		0,005
	CUMPLE			CUMPLE		
Índice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Utilidad después de Imp.	80.744.898.467	86.858.924.529	63.023.112.842	119.859.546	185.336.351	181.642.123
Capital	368.000.000.000	438.000.000.000	500.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000
	0,22	0,20	0,13	0,02	0,04	0,04
	Promedio		0,18	Promedio		0,03
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que las firmas **CHACOMER S.A.E.** y **FARRES S.A.C.E.I** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "*… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.

7.1.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en la **CARTA DE INVITACIÓN, ANEXO B DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), Punto 18, Inciso e) Experiencia:** *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en provisión de los bienes objetos de este llamado, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuyo promedio en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta."*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
CHACOMER S.A.E.	Cumple
FARRES S.A.C.E.I.	Cumple

7.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
CHACOMER S.A.E.	Cumple	Cumple
FARRES S.A.C.E.I.	Cumple	Cumple

8.- OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Item	Descripción	Cantidad	CHACOMER		FARRES S.A.C.E.I.	
			Precio unit (IVA incluido)	Total	Precio unit (IVA incluido)	Total
1	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/90 Amp.	20	505.000	10.100.000	530.000	10.600.000
2	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/150 Amp.	24	830.000	19.920.000	830.000	19.920.000
3	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/200 Amp.	16	1.141.500	18.264.000	1.250.000	20.000.000
4	Batería de 165 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 1400 Amp. Reserva de capacidad: 280 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	24	NO COTIZA	NO COTIZA	880.000	21.120.000
5	Batería de 90 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 900 Amp. Reserva de capacidad: 125 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	12	NO COTIZA	NO COTIZA	530.000	6.360.000
6	Batería de 105 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 1050 Amp. Reserva de capacidad: 165 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	12	NO COTIZA	NO COTIZA	580.000	6.960.000
TOTALES				48.284.000		84.960.000

9.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica.

La firma **FARRES S.A.C.E.I.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional y el margen del 20% será aplicado sobre la oferta de la firma **CHACOMER S.A.E.**, puesto que la misma no ha presentado dicho certificado.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	CHACOMER S.A.E.	
				Precio Unitario (Gs.)	Precio Unitario con Margen del 20%
1	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/90 Amp.	20	Unidad	505.000	606.000
2	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/150 Amp.	24	Unidad	830.000	996.000

3	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/200 Amp.	16	Unidad	1.141.500	1.369.800

Seguidamente las ofertas son comparadas luego de la aplicación del margen de preferencial nacional. La comparación se realiza solo de los ítems cotizados por la firma **CHACOMER S.A.E.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	CHACOMER S.A.E.	FARRES S.A.C.E.I.
				*Precio Unitario (Gs.) con Margen del 20%	Precio Unitario (Gs.)
1	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/90 Amp.	20	Unidad	606.000*	530.000
2	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/150 Amp.	24	Unidad	996.000*	830.000
3	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/200 Amp.	16	Unidad	1.369.800*	1.250.000

10.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios, puesto que las firmas **FARRES S.A.C.E.I.** y **CHACOMER S.A.E.** presentan una diferencia del 20% por encima del precio referencial, en los ítems 2 y 3, según lo establecido en el PBC. Las mencionadas firmas presentaron en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente mediante Carta Interna G.I. N° 410/2019 y según lo expuesto por la misma, se verifica que los precios ofertados son congruentes con los precios de mercado.

10.1.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

El PAC tiene previsto el monto de Guaraníes ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (Gs. 80.448.000) siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

El área requirente procedió a reducir las cantidades de los siguientes ítems, de manera a adecuar la adjudicación a la disponibilidad presupuestaria:

Item	Descripción	Cantidad inicial	Cantidad reducida
1	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/90 Amp.	20	18
4	Batería de 165 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 1400 Amp. Reserva de capacidad: 280 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	24	20

11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

11.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 69/2019 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VILLETA Y VALLEMI", ID 365.867**, a la firma **FARRES S.A.C.E.I.** por el monto total de Guaraníes ochenta millones trescientos ochenta mil (Gs. 80.380.000), puesto que la oferta evaluada cumple con todos requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	FARRES S.A.C.E.I.	
			Precio unit (IVA incluido)	Total
1	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/90 Amp.	18	530.000	9.540.000
2	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/150 Amp.	24	830.000	19.920.000
3	Batería sin carga de solución electrolítico o batería libre de mantenimiento de 12 Volt/200 Amp.	16	1.250.000	20.000.000
4	Batería de 165 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 1400 Amp. Reserva de capacidad: 280 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	20	880.000	17.600.000
5	Batería de 90 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 900 Amp. Reserva de capacidad: 125 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	12	530.000	6.360.000
6	Batería de 105 Amp/hora de capacidad Corriente de partida (a 25°C): 1050 Amp. Reserva de capacidad: 165 minutos. Tensión Nominal: 12 Voltios. De bajo mantenimiento con plata. Las baterías deben ser de carga seca.	12	580.000	6.960.000
	TOTALES			**80.380.000**

11.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2019.

9.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. César Mallorquín Avila Asesor Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Ges. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	César Nizza Gerente Financiero I.N.C.	
6	Asesoria de Presidencia	ASESORIA DE PRESIDENCIA	